I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

00 325

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

Cerrillos, 28 MAR 2019

V I S T O S:

La Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 21 de diciembre de 2018; el Certificado N°162/2018 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/1277/2018; N°202/1423/2018; N°202/1539/2018 Y EL Decreto exento N°202/633/2019;ORD:N°100/74/2019; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante **resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante**. De acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua la palabra urgencia significa "*Cualidad de urgente*" o "*Necesidad o falta apremiante de lo que es menester para algún negocio*". Conforme al mismo libro, el término urgente implica "*Que urge*".

La Contraloría General de la República en dictamen N° 60858, de fecha 24 de septiembre de 2013, señaló que "*[...] en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurran en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y* ***ello sea justificado por resolución fundada, corresponderá utilizar ese mecanismo****, cuestión que deberá calificar la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio, por cierto, de las facultades fiscalizadoras de este Organismo de Control en relación con el acto administrativo que, en definitiva, apruebe el respectivo contrato*".

Que, Decreto Exento N° 202/1539/2018 de Fecha 27 de Diciembre de 2018, el cual autoriza contratación directa de "**Concesión Por El Barrido Y Limpieza De Calles, Retiro De Escombros, Microbasurales, Ramas Y Voluminosos De La Comuna De Cerrillos Y Transporte De Sus Residuos A Disposición Final**", por la causal contenida en el artículo 10 n° 7,letra L del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, procede efectuar un trato directo.

Que, la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado y en lo particular en inciso tercero del artículo 13, indica; "*La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros*". En este mismo sentido el Artículo 62; señala." *Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un*

00 325

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

Que, de esta forma la administración, mediante un acto posterior, puede subsanar vicios que adolezca un acto emitido, siempre y cuando no afecte intereses de terceros o aclarar los puntos oscuros o dudosos. Así las cosas y en la especie, la administración municipal, puede dictar un acto administrativo posterior con carácter complementario, a fin que aclare uno anterior y en especial, que diga relación con los fundamentos de hecho de la contratación directa que consigna el Decreto Exento N° 202/1539/2019 de Fecha 24 de Octubre de 2018.

D E C R E T O:

1. COMPLEMENTASE, el Decreto Exento N° 202/1539/2018 de Fecha 24 de Octubre de 2018, que dispone una contratación directa, "**Concesión Por El Barrido Y Limpieza De Calles, Retiro De Escombros, Microbasurales, Ramas Y Voluminosos De La Comuna De Cerrillos Y Transporte De Sus Residuos A Disposición Final**", por la causal contenida en el artículo 10 n° 7,letra L, del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda con la empresa de Transportes Claudio Gonzalez Henríquez E.I.R.L, en el sentido de indicar los siguientes fundamentos, los cuales se entenderán incorporados en los parte considerativa de ese decreto:

a)Que, mediante Decreto Exento N°202/1277/2018 se realizo el llamado a Propuesta Publica denominada"**Concesión Por El Barrido Y Limpieza De Calles, Retiro De Escombros, Microbasurales, Ramas Y Voluminosos De La Comuna De Cerrillos Y Transporte De Sus Residuos A Disposición Final**"

b)Que, mediante ORD: N°900/121/2018 de fecha 04 de Diciembre de 2018, del Director de Gestión Ambiental, remite Solicitud de Pedido y cotizaciones por el servicio de **Barrido Y Limpieza De Calles, Retiro De Escombros, Microbasurales, Ramas Y Voluminosos De La Comuna De Cerrillos Y Transporte De Sus Residuos A Disposición Final**.

c)Que, mediante Decreto Exento N°202/1539/2018 se declaro desierta la propuesta pública denominada"**Concesión Por El Barrido Y Limpieza De Calles, Retiro De Escombros, Microbasurales, Ramas Y Voluminosos De La Comuna De Cerrillos Y Transporte De Sus Residuos A Disposición Final**",debido a que la oferta presentada se declara inadmisible en virtud de que su oferta económica supera el presupuesto máximo establecido en la respuesta N°53 del Foro de preguntas según acta de apertura.

d) Que, declarada desierta la propuesta publica antes mencionada, dado que el servicio es del todo indispensable, toda vez que ante la posible acumulación de escombros, residuos, ramas y otro tipo de basura, eventualmente se podría estar ante el escenario de una emergencia sanitaria, que afectaría a la salud de la comuna en su totalidad.

e)Que, atendido al ORD:N°100/74/2019,del Alcalde(S) donde instruye a la Dirección de Asesoría Juridica a fin que prepare un nuevo acto administrativo que complemente el Decreto Exento N° 202/1539/2018,fundado en la "Indispensabilidad" del servicio contratado por razones de tipo sanitarias.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

00 325

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

2.- CONSÍDERESE, el presente acto administrativo como fundamento suficiente del Decreto Exento N° 202/1277/2018 de Fecha 24 de Octubre de 2018, el cual autoriza contratación directa de "**Concesión Por El Barrido Y Limpieza De Calles, Retiro De Escombros, Microbasurales, Ramas Y Voluminosos De La Comuna De Cerrillos Y Transporte De Sus Residuos A Disposición Final**", por la causal contenida en el artículo 10 n° 7, letra L del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda con la empresa de Transportes Claudio Gonzalez Henríquez E.I.R.L, atendido la indispensabilidad de los servicios contratados.

3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (s)

AAG/CUCH/AVS/jpcv.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipa
SECPLAN